



MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

RÉSOLUCION N° 266.

Lima, 25 de Mayo de 1943.

Visto en sesión de la fecha, el adjunto dictamen recaido en el expediente presentado por don Bruno Tschudi y Severino Chizzi, personeros del Colegio Pestalozzi, y don Guillermo Vera Tudela, en calidad de Sub-Director, solicitando licencia para el funcionamiento de una Escuela con Sección Infantil, clase de transición y primero segundo años de Enseñanza Primaria;

El Consejo Nacional de Educación;

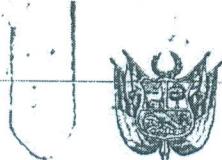
De conformidad con los Artículos N°s 337 y 377 de la Ley Orgánica de Educación, y las conclusiones del dictamen de la Comisión;

ACORDO:

1º- Conceder la licencia solicitada para el funcionamiento de la "ESCUELA PESTALOZZI" que comprenderá Sección Infantil clase de transición y Primero y Segundo años de Enseñanza Primaria.

2º- Reconocer como Director a don Konrad Huber, con título de Profesor, expedido por la Universidad de Zurich; y como Sub-Director a don Guillermo Vera Tudela, con título de Normalista de 2dº Grado.

Regístrate y comuníquese.



Ministerio de Educación Pública

NOTARIA
BENAVIDES DE LA PUENTE
Av. José Pardo N° 690 - Miraflores
Teléfonos 446-7111 - 444 0784
241-2327 - 241-2506

Consejo Nacional

Lima, 30 de mayo de 1943

CERTIFICO: Que la presente es copia exacta del documento original que he tenido a la vista.

09 ABR. 1996

Sr. Konrad Huber
Of. N°. 1417
CIUDAD



ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE
ABOGADO-NOTARIO DE LIMA

Con fecha 25 de los corrientes, se ha expedido por el Consejo Nacional de Educación, la siguiente Resolución N°. 266:

"Visto en sesión de la fecha, el adjunto dictamen recaído en el expediente presentado por don Bruno Tschudi y Severino Chezzi, personeros del Colegio Pestalozzi, y don Guillermo Vera Tudela, en calidad de Sub-Director, solicitando licencia para el funcionamiento de una Escuela con Sección Infantil, clase de transición y primero y segundo años de Enseñanza Primaria; - El Consejo Nacional de Educación; - De conformidad con los Artículos Nos. 373 y 377 de la Ley Orgánica de Educación, y las conclusiones del dictamen de la Comisión; - ACORDO: - 1º. - Conceder la licencia solicitada para el funcionamiento de la "Escuela Pestalozzi" que comprenderá Sección Infantil, clase de transición y Primer y Segundo Años de Enseñanza Primaria; y - 2º. - Reconocer como Director a don Konrad Huber, con título de Profesor, expedido por la Universidad de Zurich; y como Sub-director, a don Guillermo Vera Tudela, con título de Normalista de 2º Grado. - Regístrese y comuníquese. - (Fdo.). - CORNEJO. - Presidente del Consejo Nacional de Educación. -"

Que tengo el agrado de trascibir a Ud., para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.



JULIO SAYAN ALVAREZ
Secretario.

Of. N°. 1416.- Sr. Director de Educación Común.
Of. N°. 1417.- Sr. Konrad Huber.
Of. N°. 1418.- Sr. Guillermo Vera Tudela.



MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

RESOLUCION N° 22.

Lima, 27 de Abril de 1944.

Visto en sesión de la fecha, el adjunto dictamen recaido en el expediente presentado por don Konrad Huber, Director de la "ESCUELA PESTALOZZI" de esta capital, solicitando autorización oficial para la ampliación de la licencia concedida por Resolución del Consejo Nacional N° 266 de fecha, 25 de mayo del año ppdo, a fin de poder impartir en la referida escuela, la Educación Primaria completa;

El consejo Nacional de Educación;

De conformidad con las conclusiones del dictamen de la Comisión;

ACORDO:

Autorizar el funcionamiento del 2º ciclo de Enseñanza Primaria en la Escuela Pestalozzi de esta capital.

Regístrese y comuníquese.

LAROZA.
Ministro de Educación Pública.



Lima, 10 de abril de 1947.

Srta Directora del Colegio
"Pestalozzi".
Of. N° 36.

Con fecha 9 de abril se ha expedido la siguiente Resolución
Ministerial N° 930:

"Vistos los expedientes Nos. 1176 y 1177, Lº 4º, seguidos por don Walter Felder, Presidente del Comité Organizador de las Escuelas "Pestalozzi" de varones y mujeres de San Isidro, solicitando ampliación de licencia a fin de dar valor oficial a la Sección Secundaria que funciona en los citados planteles;--CONSIDERANDO:--Que don Konrad Huber, Director del Colegio de Varones, posee los requisitos de ley para ejercer el cargo;--Que doña Margarita Sauter de Huber, Directora del Colegio de Mujeres, acredita su aprobación en los exámenes rendidos en la Universidad de Zurich, para obtener el grado de Doctora en Filosofía; pero no presenta el título respectivo ni comprueba la práctica docente que la ley exige;--Que don Guillermo Vera Tudela se halla expedito para desempeñar la Sub-Dirección del Colegio de Varones, no así la del Colegio de Mujeres por la incompatibilidad legal que existe al respecto;--Que, de conformidad con la ley, el personal docente de los Colegios de varones debe estar constituido por maestros de este sexo, a partir del segundo grado de Educación Primaria; condición que no se satisface en este caso; Que el local en que funciona dichos Colegios, sito en la calle Zela N° 205 de San Isidro, solo tiene capacidad para uno de ellos;--que si bien se indica que la enseñanza será impartida progresivamente a partir del primer año y con sujeción a los planes y programas vigentes, no se acredita la existencia de los elementos necesarios para el segundo ciclo, tanto en personal como en mobiliario, laboratorio, gabinetes y otros útiles; y--De acuerdo con lo informado por la Dirección de Educación Común;--SE RESUELVE:--1º.-Autorizar el funcionamiento de los tres primeros años de Educación Secundaria diurna, para varones y mujeres, respectivamente, en los colegios antes mencionados; reservándose la ampliación correspondiente al segundo ciclo, hasta que el Comité Organizador acredite haber subsanado las omisiones antedadas.--2º.-Ratificar el reconocimiento de don Konrad Huber y don Guillermo Vera Tudela como Director y Sub Director, respectivamente, del Colegio de Varones; y el doña Margarita Sauter de Huber como Directora interina del Colegio de Mujeres.3º.-La Dirección de Educación Común autorizará los exámenes de los alumnos que han cursado el primer año de Educación Secundaria, previa aprobación de la matrícula en la forma establecida.--4º.-Antes de la apertura del próximo año escolar, el Comité completará el mobiliario y útiles de enseñanza y reorganizará el personal docente de ambos planteles, debiendo designar, para el de mujeres, una Sub-Directora peruana. Dentro de igual plazo deberá proveerse también, a este último, de un local independiente.--Regístrese comunique y archívese en la Inspección de Educación Particular.--LOZADA.

Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines consignados.
tes.

Unidad de Servicios Educativos
No. .
Este documento es "Copia
del original" que he tenido
a la vista.



MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION ZONAL DE EDUCACION No. 04

Av. Olaya No. 524

Telefs. 67-1062 - 67-2153 - 67-1731

CHORRILLOS

Barranco, 28 de Febrero de 1974

OFICIO TRANSCRIPCION N° 09 RLM/UTP/DZE-04

SEÑOR :

.....

PRESENTE..-

ASUNTO : TRANSCRIBE RESOLUCION DIRECTORAL ZONAL N° 0275.

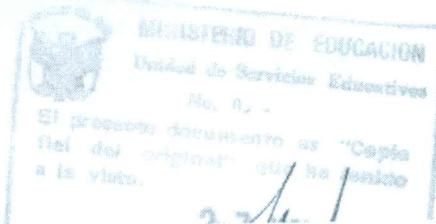
Con fecha, 27 de Febrero de 1974, se ha expedido la Resolución Directoral Zonal que a la letra dice :

"Visto el Expediente N° 5990 de 23.10.73, presentado por - Jose TROST SCHEIWILLER, Director del CEP."PESTALOZZI" de Miraflores, solicitando autorización de ampliación de 4º y 5º Años de Secundaria Común; --- CONSIDERANDO:---Que es conveniente apoyar toda iniciativa privada que tienda a solucionar los problemas que actualmente atraviesa la educación en el país; ---Que el Director del CEP."PESTALOZZI", ha acompañado los requisitos legales vigentes, aplicables al presente caso; ---Estando a lo informado por las Unidades de Técnico Pedagógica, por Informe N° 336 y Programación por Informe N° 009; y lo opinado -- por Asesoría Jurídica por Dictamen N° 464; y ---De conformidad con el Art. 11º del Reglamento General de Planteles Particulares D.S.N° 61 de 29.9.65, aplicable al presente caso; el Reglamento General de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y Zonales, R.S. 2697 de 26.9.73; ---SE RESUELVE:---1.---AUTORIZAR, a partir de 1973 la ampliación de funcionamiento del 2do.Ciclo de Educación Secundaria Común -- (4º y 5º Año Secundaria Común), en el CEP."PESTALOZZI" de San Antonio-Miraflores, ampliando así la Resolución Ministerial N° 930 de 9.4.74 - dada al CEP.---2.---APROBAR, el siguiente derecho de pensión de enseñanza para el Segundo Ciclo de Secundaria Común:---PENSION DE ENSEÑANZA:---4º y 5º AÑO SECUNDARIA: S/ 935.00-Mensual de conformidad con la R.D. Zonal N° 0770 de 22.8.73---3.---ENCARGAR, a la G.U.E."RICARDO PALMA" la Supervisión del citado Plantel.---Regístrese y comuníquese- (Fdo.)---DANTE TORRES MASCIOTTI---504000-01---Director de la Zona de Educación-04 de Lima Metropolitana".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y demás fines.

Maria Isabel Santillana Sanchez
MARIA ISABEL SANTILLANA SANCHEZ
504 - 310 - 01
Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica.

MISS/JUTP
IMD0.TP.EBR
lcc
Unidad.TP



CEP
(2)

"AÑO DE LA MUJER PERUANA"

OFICIO TRANSCRIPCION N° 11 UTP/DZE-04-75

SEÑOR :

Barranco, 23 Enero de 1975

Presente.-

ASUNTO : TRANSCRIBO RESOLUCION DIRECTORAL ZONAL N° 0015 de 16.01.75.

Con, fecha 16 de Enero de 1975, se ha expedido la Resolucion Directoral Zonal N° 0015, cuyo tenor literal es como sigue :

"Visto los Expedientes N° 9717-74 y N° 4012-74, referentes al CEP "PESTALOZZI" de Miraflores; --- CONSIDERANDO : ---- Que el CEP "PESTALOZZI" de Miraflores ha hecho funcionar 4° y 5° Años de Educacion Secundaria Común, sin tener la autorización oficial correspondiente; ---- Que por R.D.Z. N°275 de 27.03.74, se autorizó la ampliación del IIº Ciclo de Educacion Secundaria Común (4° y 5° Años) en el CEP "PESTALOZZI" de Miraflores, a partir de 1,973; ---- Que es conveniente regularizar los estudios de los alumnos que han cursado 4° y 5° Años de Secundaria Común en el CEP "PESTALOZZI" de Miraflores desde 1,949 a 1,972; ---- Que a los padres de familia del CEP "PESTALOZZI" de Miraflores, se les cobra la cuota voluntaria - do S/. 5,000.00, aprobada en la asamblea General Extraordinaria del 03.05.73 de la Asociación Peruano-Suizo de Educacion, por ser miembros de la mencionada Asociación; ---- Estando a lo informado por Inspección Zonal y las Unidades de Asesoría Jurídica y Técnico-Pedagógica de esta Dirección Zonal y por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sede Central del Ministerio de Educacion; y ---- De conformidad con la Ley General de Educacion D.L. 19326; la Ley Orgánica del Sector Educacion, D.L. 19602; los Arts. 66° y 72° del Reglamento de Centros Educativos Particulares aprobado por D.S. N° 003-ED-73: ---- SE RESUELVE : 1° REGULARIZAR, los estudios de 4° y 5° Años de Educacion Secundaria Común que realizaron los alumnos entre los años 1,949 y 1,972 en el CEP "PESTALOZZI" de Miraflores, concediéndoles valor oficial. ---- 2° MULTAR con la cantidad de S/. 20,000.00, a los Promotores del CEP "PESTALOZZI" de Miraflores, por haber hecho funcionar 4° y 5° Años de Educacion Secundaria Común sin tener la autorización Oficial para ello, durante 23 años; ---- 3° LA MULTA, impuesta será depositada en el Banco de la Nación, Cuenta N° T.P.-M.E. N° 7642 (RECURSOS PROPIOS) en el término de diez días a partir de la fecha; ---- 4° NOTIFICAR, a los Promotores del CEP "PESTALOZZI" y a la Asociación Peruano-Suizo de Educacion, que los padres de familia del CEP "PESTALOZZI" no están obligados a portarse a la mencionada Asociación, ni pagar la cuota voluntaria de Cinco Mil Soles Oro (S/. 5,000.00); advirtiéndoles que en caso de reincidencia se les aplicará las sanciones de Ley. ---- Registros y comunicarse.---(Fdo.) ---E. ANTONIO ALFARO QUEVEDO --- 505 -- 000-01 ---Director de la Zona de Educacion de Lima Metropolitana."

Lo que comunico a usted para su conocimiento y demás fines.

